

91



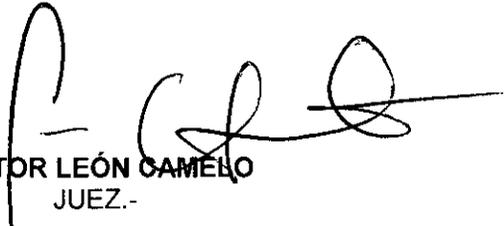
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 17 MAR 2021

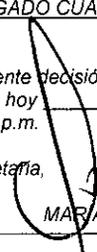
ACCION E TUTELA No. 110014-003-049-2019-00551-00

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, que el curador ad-litem designado en esta causa en representación de las personas determinadas e indeterminadas se notificó en debida forma del auto admisorio, quien contestó oportunamente la demanda sin proponer excepciones.

Una vez la parte demandante cumpla con lo ordenado en la providencia mediante la cual se admite a trámite el presente asunto, esto es, allegando las fotografías que den cuenta de la instalación de la valla respectiva, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 15, hoy 18 MAR 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERINA ULLOA

C.M.